FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE YOGA DEPORTIVO COMPENDIO DE REGLAS TÉCNICAS Y DEPORTIVAS

2019-2020

IYSF

Copyright © 2014 International Yoga Sports Federation (IYSF)
Primera Edición, 2014.
Tercera Edición, 2019.

Todos los derechos reservados. Se prohíbe la reproducción, almacenamiento o presentación total o parcial de las reglas técnicas y deportivas, sin importar la forma o medio en que se haga. Excepto por citas breves, se requiere de permiso escrito por parte del propietario de los derechos de autor.

Dirija todas sus consultas a:
International Yoga Sports Federation
Maison du Sport International, C/O Libra Law
Av de Rhodanie 54, 1000 Lausanne 3, Suiza
www.iysf.org

Concebido, diseñado y producido por la Comisión Técnica.

Editores: Tereza Bonnet-Senkova
Dev Kapil
Ky Ha
Gloria Suen

Escrito por: Alessandro Mauro Vanegas

Índice

OBJETIVOS DE LA IYSF 6
POLITICA ANTIDISCRIMINACIÓN Y APEGO DE LOS DERECHOS HUMANOS 6
INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN LAS REGLAS TÉCNICAS Y DEPORTIVAS 7
ACCESO A LOS DOCUMENTOS, INFORMACIÓN Y MATERIALES DE LA IYSF 8
LAS REGLAS TÉCNICAS Y DEPORTIVAS 9
INTRODUCCIÓN 9
REG. 1 OBJETIVO Y VALIDEZ DE LAS REGLAS 9
REG. 1.1 OBJETIVO 9
REG. 1.2 VALIDEZ 9
REG. 1.3 ALCANCE DE APLICACIÓN 9
REG. 1.4 REGLAS, LINEAMIENTOS Y CÓDIGOS 9
REG. 2 COMPETENCIAS Y OTROS EVENTOS DE LA IYSF 10
REG. 2.1 COMPETENCIAS OFICIALES 10
REG. 2.1.1 COMPETENCIA INTERNACIONAL 10
REG. 2.1.2 COMPETENCIA NACIONAL 10
REG. 2.1.3 COMPETENCIA REGIONAL 11
REG. 2.2 ELECCIÓN DE LUGARES PARA COMPETENCIAS Y OTROS EVENTOS DE LA IYSF 11
REG. 2.3 HORARIOS DE COMPETENCIA 11
REG. 3 COMPETENCIAS Y OTROS EVENTOS NO ORGANIZADOS POR LA IYSF 11
REG. 3.1 COMPETENCIAS ENTRE FEDERACIONES 11
REG. 3.2 EXHIBICIONES Y MUESTRAS PARA DIVULGACIÓN 11
REG. 3.3 RESULTADOS DE LOS EVENTOS 12
REG. 4 ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS 12
REG. 4.1.1 REGISTRO EN COMPETENCIA INTERNACIONAL. 12
Formulario de Ingreso 12
Renuncia de responsabilidad 12
Renuncia de Responsabilidad para Padre o Tutor de Menores 13
REG. 4.1.2 INSCRIPCIÓN EN COMPETENCIAS NACIONALES Y REGIONALES 13
REG. 4.1.3 EL JURAMENTO 13
REG. 4.1.3.1 EL JURAMENTO DE LOS ATLETAS 14
REG. 4.1.3.2 EL JURAMENTO DEL ENTRENADOR 14
REG. 4.1.3.3 EL JURAMENTO DE LOS JUECES Y DE LOS OFICIALES 14
REG. 4.2 CAMBIOS A LAS LISTAS DE NOMBRES PARA COMPETENCIAS INTERNACIONALES 14
REG. 4.3 ORDEN DE PARTICIPACIÓN PARA ATLETAS 15
REG. 4.4 PROCEDIMIENTO PARA SORTEAR TURNOS EN COMPETENCIAS INTERNACIONALES 15
REG. 4.5 ORGANIZADORES 16
REG. 4.5.1 COMPETENCIA INTERNACIONAL 16
REG. 4.5.2 COMPETENCIA NACIONAL Y REGIONAL. 16
REG. 4.6 OFICIALES PRINCIPALES DESIGNADOS POR EL ORGANIZADOR 16
a) Director Técnico Local (LTD) 16
b) Jefe de Personal para Equipo 16
REG. 4.7 PLURALIDAD DE OFICIOS 16
REG. 4.8 TAREAS PRINCIPALES DE LA FN EN COMPETENCIAS 16
REG. 4.9 BOLETINES DE PRE-CAMPEONATO INTERNACIONAL 16

REG. 4.10 LA SALA DE COMPETENCIAS....17
REG. 4.11 ESPACIO DE EJECUCIÓN....17
REG. 4.11.1 COMPETENCIA INTERNACIONAL....17
REG. 4.11.2 COMPETENCIA NACIONAL Y REGIONAL....17
REG. 4.11.3 ÁREA DE EJECUCIÓN....17
REG. 4.12 REQUISITOS DE EVALUACIÓN....17
REG.4.13 PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA....18
REG. 4.14 PUNTAJE, GRABACIÓN DE PUNTAJES Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN....18
REG. 4.15 PERSONAL AUXILIAR....18
REG. 4.16 SERVICIOS MÉDICOS....18
REG. 4.17 ACCESO AL ÁREA DE COMPETENCIA....18
REG. 4.18 AUDIENCIA – ASIENTOS RESERVADOS....19
REG. 4.19 MEDIDAS DE SEGURIDAD....19
REG. 5 ATLETAS Y CONTROL DE ATLETAS....19
REG. 5.1 DERECHOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS....19
REG. 5.2.1 EDAD DE LOS PARTICIPANTES....19
Juveniles....19
Adultos....19
Másters....19
REG. 5.2.2 AGE DETERMINACIÓN DE LA EDAD....20
REG. 5.3 REGLAS DE ELEGIBILIDAD....20
REG. 5.3.1 ELEGIBILIDAD DE ATLETAS PARA COMPETIR....20
REG. 5.3.2 ELEGIBILIDAD DEL ATLETA PARA REPRESENTAR A UN PAÍS....20
REG. 5.3.3 ATLETAS QUE HAN CAMBIADO O ADQUIRIDO UNA NUEVA NACIONALIDAD....20
REG. 5.3.4 PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIA NACIONAL....21
REG. 5.3.5 ELEGIBILIDAD DE ATLETAS PARA REPRESENTAR REGIONES A NIVEL NACIONAL....21
REG. 5.3.6 PARTICIPACIÓN DE ATLETAS NO ELEGIBLES A NIVEL NACIONAL/REGIONAL....21
REG. 5.4 CONTROLES DE NACIONALIDAD Y EDAD....21
REG. 5.5 CALIFICACIÓN PARA COMPETENCIAS....21
REG. 5.5.1 CALIFICACIÓN PARA COMPETENCIA INTERNACIONAL....21
REG. 5.5.2 CALIFICACIÓN PARA COMPETENCIA NACIONAL....21
REG. 5.6 VESTIMENTA DE COMPETENCIA....22
REG. 5.7 OBSERVACIONES GENERALES SOBRE CONDUCTA....22
REG. 5.8 ATENCIÓN MÉDICA....22
REG. 5.9 ASISTENCIA POR ENTRENADORES....22
REG. 6 FORMATO DE COMPETENCIA....22
REG. 6.1 ORDEN DE POSTURAS....22
REG. 6.1.1 FORMATO JUVENIL 9-11....22
REG 6.1.2 FORMATO PARA DIVISIONES JUVENIL (12-14, 15-17), ADULTOS Y MÁSTERS23
REG. 6.2 REGISTRO DE POSTURAS....24
REG. 6.3 CAMBIO DE POSTURA....24
REG. 6.4 REGISTRO DE POSTURAS NO APROBADAS....24
REG. 6.5 CRONOMETRAJE DE POSTURAS....24
REG. 7 JUECES Y JUICIO DE COMPETENCIAS....25
REG. 7.1 PRINCIPIOS GENERALES E INCLUSIÓN COMO JUEZ....25
REG. 7.2 BASES PARA JUZGAR....25

REG. 7.3 DESARROLLO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS DEPORTIVAS 26
REG. 7.4 ACREDITACIÓN DE JUECES PARA COMPETENCIAS INTERNACIONALES DE LA IYSF 26
REG. 7.5 REGISTRO DE JUECES 26
REG. 7.6 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS JUECES DURANTE COMPETENCIAS OFICIALES DE LA IYSF 26
REG. 7.7.1 JUEZ PRESIDENTE 26
REG. 7.7.2 PANELES DE JUECES 26
REG. 7.7.3 JUEZ CRONOMETRADOR 27
REG. 7.7.4 EQUIPO DE PUNTAJES 27
REG. 7.8 PARÁMETROS DE TRABAJO PARA LOS JUECES DURANTE COMPETENCIAS 28
REG. 7.8.1 COMPETENCIA INTERNACIONAL 28
REG. 7.8.2 COMPETENCIA NACIONAL Y REGIONAL 28
REG. 8 PUNTAJE 28
REG. 8.1 MÉTODOS PARA DETERMINAR PUNTAJES 28
REG. 8.2 PUNTAJES Y DEDUCCIONES 29
REG. 8.2.1 EVALUACIÓN DE POSTURA 29
REG. 8.2.2 DETERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y HABILIDADES EXTRA/LIMITADAS EN POSTURAS OPCIONALES 30
REG. 8.2.3 ADORNOS ACEPTADOS 30
REG. 8.2.4 ERRORES QUE LLEVAN A UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD 31
REG. 8.2.5 DEDUCCIONES POR TIEMPO 31
REG. 8.3.1.3 PROTOCOLO PARA DESEMPATE 32
REG. 8.4 VALIDEZ DE LOS PUNTAJES 32
REG. 8.5 APELACIÓN DE EVALUACIONES 32
REG. 8.6 DESCALIFICACIÓN 33
REG. 9 LUCHA ANTIDOPAJE 33
REG. 10 PROTOCOLO 33
REG. 10.1 SEGUIMIENTO GENERAL 33
REG. 10.2 FORMALIDADES ESPECIALES EN COMPETENCIAS OFICIALES DE LA IYSF 34
REG. 11 PREMIOS 34
REG. 11.1 DISEÑO DE MEDALLAS Y PREMIOS 34
REG. 11.2 MOMENTO PARA CEREMONIAS DE PREMIACIÓN 34
REG. 11.3 PREMIOS OTORGADOS EN CAMPEONATOS 34
REG. 11.4 VESTIMENTA 34
REG.12 DISPOSICIONES FINALES 34

OBJETIVOS DE LA IYSF

Los objetivos del IYSF son los siguientes:

- Regular el Yoga Deportivo a nivel internacional.
- Coordinar los esfuerzos para lograr un desarrollo físico y moral, que sea seguro y saludable, dentro del Yoga Deportivo y de la práctica de todas las actividades deportivas relacionadas con este.
- Luchar contra todas las formas de dopaje, violencia e injusticia deportiva.
- Organizar eventos oficiales de la IYSF y supervisar Eventos de Yoga Deportivo.
- Contribuir a la creación y consolidación de la amistad entre los Atletas de Yoga y entre las Naciones.
- Desarrollar el Yoga Deportivo para que sea un Deporte Olímpico oficial, así como promover los ideales del Movimiento Olímpico.
- Asistir en la formación de Federaciones en países donde no se ha desarrollado el Yoga Deportivo.

POLITICA ANTIDISCRIMINACIÓN Y APEGO DE LOS DERECHOS HUMANOS

IYSF no permite ninguna forma de discriminación por motivos políticos, raciales o religiosos; tampoco permite ni ninguna violación de los derechos humanos entre sus miembros. Las FN y sus miembros deben ajustarse a los principios de juego limpio y no discriminación en todas sus actividades y relaciones

INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN LAS REGLAS TÉCNICAS Y DEPORTIVAS

Abreviaciones presentes en las Reglas Técnicas y Deportivas. Las palabras de la primera columna en el cuadro a continuación tendrán el significado que se especifica en la segunda columna:

Atleta	Cualquier persona que participe en alguna de las actividades competitivas descritas como "Yoga Deportivo"
Autoridades	Todos los miembros involucrados en la IYSF de forma oficial
Entrenador	El *coach* o entrenador acreditado de un Atleta que compita en cualquier Competencia
Competencia	Competencias de Yoga Deportivo aprobada por la IYSF
Congreso	el Congreso de la IYSF
EB	El Consejo Ejecutivo de la IYSF
IYSF	Federación Internacional de Yoga Deportivo
Jueces	Juez Presidente Otros Jueces
LTD	Director Técnico Local
MC	Comité Administrativo de la IYSF
FN	Federación Nacional afiliada a la IYSF
Oficiales	Tabulador Asistente Tabulador Cronometrador
Asamblea Plenaria	la Asamblea Plenaria de la IYSF
GP	Guía de Posturas Se refiere a todos los requisitos de cada postura en las Divisiones Juvenil (9-11, 12-14, 15-17), Adultos y Máster
Secretario General	Secretario General de la IYSF
Posturas	Se refiere a las posturas que deben demostrarse durante la Rutina del Atleta
STRs	Las Reglas Técnicas y Deportivas que prepare el Comité Técnico correspondiente; en su caso, el Consejo Ejecutivo aprobará estas a efecto de: ▪ Proveer medios objetivos para evaluar las Posturas de todas las Competencias de la IYSF ▪ Estandarizar los juicios en Competencias de la IYSF ▪ Evaluar y posicionar correctamente a los Atletas en cualquier Competencia de la IYSF ▪ Guiar a los Atletas y Entrenadores sobre la manera correcta de ejecutar las Posturas. ▪ Definir el grado de dificultad, características y Grupo Obligatorio de Posturas de cada Postura ▪ Clasificar las penalizaciones y deducciones por errores en la ejecución y realización de la Postura o Rutina. ▪ Definir las deducciones por infracciones, errores y conductas inaceptables, según se establece en las STR, vinculadas al desempeño del Atleta.
Estatutos	de la IYSF

CT	Comité Técnico que se encarga de las disciplinas incluidas en la definición de Yoga Deportivo
Yoga Deportivo	el Deporte y/o actividades de Yoga competitivo

1. Deberá entenderse que cualquier abreviación que se use en singular incluirá su plural y viceversa; por ejemplo: Atleta/Atletas, Competencia/Competencias, etc.
2. Las palabras que se utilicen en masculino también incluirán su femenino. Esto incluye a los Jueces, quienes podrán ser hombres o mujeres para cada una de las disciplinas, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las STR y de las Reglas para Jueces (Reg. 7).

ACCESO A LOS DOCUMENTOS, INFORMACIÓN Y MATERIALES DE LA IYSF

Todos los documentos de la IYSF están disponibles en www.iysf.org, desde allí pueden consultarse y descargarse. Cuando las STR se refieran a un documento o material necesario, consulte la sección correspondiente del sitio web para acceder y descargar la página.

LAS REGLAS TÉCNICAS Y DEPORTIVAS

INTRODUCCIÓN
Las Reglas Técnicas y Deportivas (STRs) incluyen las Reglas correspondientes a las siguientes disciplinas:

- División Juvenil
- División Adultos
- División Másters

Las STR se apegan a los Estatutos de la IYSF. Si por alguna circunstancia imprevista cualquiera de las STR difiere de los objetivos de alguno de los Artículos de los Estatutos, deberán prevalecer los objetivos e interpretación de dicho Artículo mientras que se deberá enmendar la Regla afectada.

Las reglas a continuación se organizan en secciones a efecto de proveer las disposiciones correspondientes por área de organización técnica y control. Conforme se requiera, se harán referencias cruzadas para definir distintos asuntos bajo más de un título. También podrán hacerse referencias cruzadas vinculadas a los Estatutos.

Cuando las Reglas requieran que se hagan disposiciones especiales para Competencias o Eventos, deberá observarse el siguiente orden de referencia:

- Competencia Internacional
- Competencia Nacional
- Competencia Regional

Los Estatutos, así como las presentes Reglas, establecen la forma de constitución, funciones y estructura de las Autoridades de la IYSF.

REG. 1 OBJETIVO Y VALIDEZ DE LAS REGLAS
REG. 1.1 OBJETIVO
El objetivo de las STRs es establecer un documento que gobierne la operación, organización y control de los requisitos técnicos de la IYSF al tiempo que promueva y disponga las condiciones para la mejora continua en todos los aspectos del Yoga Deportivo junto con las Federaciones reconocidas, según se establece en los Estatutos.

REG. 1.2 VALIDEZ
Las STRs se definieron con estricto apego a los Estatutos.

REG. 1.3 ALCANCE DE APLICACIÓN
Las STRs aplicarán a las Autoridades de la IYSF según se define en los Estatutos; excepto cuando el texto disponga explícitamente lo contrario, también aplicarán a las Federaciones y a cualquier agrupación de Federaciones reunida según los Estatutos.

REG. 1.4 REGLAS, LINEAMIENTOS Y CÓDIGOS
Ocasionalmente, la IYSF genera Reglas y Lineamientos asociados al control de materiales de publicidad, control de dopaje y otras materias.

Se exige que las FNs aseguren el apego a las Reglas que regulan la participación en Eventos de la IYSF o en la organización de los mismos.

Las STRs –desarrolladas por el CT y adoptadas por el MC– tratan sobre la adecuada evaluación de Posturas, el contenido y combinación de Posturas, deducciones por ejecuciones incorrectas, acciones disciplinarias por faltas de Atletas, Entrenadores y Jueces, así como el control de la competencia y los detalles de su organización.

REG. 2 COMPETENCIAS Y OTROS EVENTOS DE LA IYSF

Los Estatutos y las STRs establecen el formato de la Competencia. Es responsabilidad de la FN asegurar el apego a estos. La FN debe asegurar la correcta realización de lo siguiente:

- Fijar el número de Atletas, Participantes y Oficiales
- Fijar el número de Jueces oficialmente autorizados
- Llenar adecuadamente el software de tabulación
- Reportar cualquier problema disciplinario a la IYSF
- Asegurar el apego a los Estatutos
- Fijar el número de Jueces para cada ronda
- Ajustar los límites de edad en la competencia
- Fijar el período para las eliminatorias
- Nominar a los Jueces para cada disciplina
- Contratar seguros adecuados para toda la competencia o evento

REG. 2.1 COMPETENCIAS OFICIALES

El período de Competencia dura del 1 de septiembre al 31 de agosto, incluidos ambos días. Todas las Competencias incluirán las categorías Juvenil (9-11, 12-14, 15-17), Adultos and Másters; cada división estará dividida por género. Todas las Competencias reguladas por la IYSF deberán disponer lo necesario para incluir todas estas divisiones.

REG. 2.1.1 COMPETENCIA INTERNACIONAL

Las Competencias Internacionales son todas aquellas competencias de la IYSF que incluyan a dos o más países.

La Competencia Internacional más importante es el Campeonato Mundial. La IYSF, en conjunto con una FN seleccionada, organiza esta competencia cada dos años. La IYSF decide cuál es el lugar y fecha adecuada para la competencia del Campeonato Mundial. La Competencia debe realizarse con apego a los Estatutos y la STR. Las autoridades e la IYSF, junto con la FN local, serán las responsables de la administración de la Competencia, la cual debe realizarse dentro del período de Competencia. La Competencia debe realizarse a lo largo de dos días.

La IYSF recomienda que se organicen Copas Continentales en los períodos entre Campeonatos Mundiales. Las Copas Continentales no sólo ayudan a promover el Yoga Deportivo, sino que también sirven para que los Atletas que no tengan una FN califiquen a los Campeonatos Mundiales. Una sola FN de cada continente deberá hacerse responsable por la organización y realización de la Copa Continental. La Competencia debe realizarse con apego a los Estatutos y las STR. Será responsabilidad de la FN anfitriona decidir la hora, fecha y lugar de la competencia.

REG. 2.1.2 COMPETENCIA NACIONAL

Las Competencias Nacionales deberán realizarse durante el período de Competencia. En el caso de años en que se realicen los Campeonatos Mundiales, las Competencias Nacionales deberán realizarse antes de la Competencia Internacional. Siguiendo los Estatutos, la FN correspondiente decidirá las fechas de la Competencia Nacional.

REG. 2.1.3 COMPETENCIA REGIONAL
Según lo determine y organice la FN, las Competencias Regionales deberán realizarse antes de las Competencias Nacional e Internacional, pero dentro del período de Competencia. La FN deberá tomar las previsiones necesarias para asegurar que haya suficiente tiempo entre las Competencias Regional y Nacional.

REG. 2.2 ELECCIÓN DE LUGARES PARA COMPETENCIAS Y OTROS EVENTOS DE LA IYSF
Las Competencias oficiales de la IYSF y otros Eventos se realizarán en las ubicaciones que decida la IYSF o la FN de conformidad con los Estatutos.

REG. 2.3 HORARIOS DE COMPETENCIA
Los horarios de Competencia no deberán empezar antes de las 10:00 horas ni deberán terminar después de las 22:30 horas.

REG. 3 COMPETENCIAS Y OTROS EVENTOS NO ORGANIZADOS POR LA IYSF
REG. 3.1 COMPETENCIAS ENTRE FEDERACIONES
Las FN tienen el derecho de organizar competencias con otras FN, así también entre regiones dentro de sus países. Cada FN tiene control total sobre las competencias que promuevan el desarrollo de relaciones amistosas. Para garantizar una organización uniforme en todas las competencias reguladas por la IYSF, las condiciones del encuentro deben proporcionarse por escrito. Se deben considerar los puntos descritos en las STR con respecto a lo siguiente:

- Hora y lugar de la competencia
- Naturaleza de la competencia
- Programa de la competencia
- Designación de los ganadores.
- Protocolo de ceremonia y premios.

La FN debe respetar y adherirse estrictamente a las condiciones señaladas. Es obligatorio el cumplimiento e implementación de las instrucciones sobre Jueces y la forma de evaluar.

Las FN participantes deben acordar el programa y los procedimientos con base en las provisiones de las STR. Debe informarse por escrito a los participantes sobre todos estos detalles, así como de cualquier otro detalle técnico y administrativo. Se permite hacer modificaciones para ajustarse a necesidades particulares de las competencias siempre que la IYSF dé su consentimiento y las FN involucradas estén de acuerdo. No se debe modificar la manera de evaluar, el formato o la puntuación de la competencia.

Las FN participantes acordarán los derechos de participación, los procedimientos de ingreso y otras cuestiones de organización.
Se debe notificar a la IYSF sobre todas las reuniones Internacionales y reuniones Regionales que organice una o más FN.

REG. 3.2 EXHIBICIONES Y MUESTRAS PARA DIVULGACIÓN
A efectos de fomentar el desarrollo de la Yoga Deportiva, las FN tienen derecho a organizar exhibiciones y muestras para divulgación que sean independientes de las competencias y eventos mencionados en las STR.

La organización de la exhibición y/o muestra para divulgación es responsabilidad de la FN que organiza el evento. En competencias internacionales, la responsabilidad recae sobre las FN designadas por la IYSF. No es obligatorio incluir todos los criterios de Competencia en el Programa de Exhibición. Dichas muestras pueden adaptarse a condiciones locales e

incluir acompañamiento visual o musical. No se juzgará ninguna muestra de Yoga Deportivo dentro de la Exhibición o Muestra para Divulgación.

REG. 3.3 RESULTADOS DE LOS EVENTOS
La IYSF sólo publicará resultados de las Competencias Oficialmente Reguladas.

REG. 4 ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS
REG. 4.1.1 REGISTRO EN COMPETENCIA INTERNACIONAL.
Las respectivas FN notificarán a los Atletas que hayan clasificado para la competencia internacional y confirmarán su lugar como finalistas. Los Atletas deben enviar oficialmente sus registros a través del sistema en línea del IYSF en www.iysf.org. El atleta también debe pagar por completo la Cuota de Ingreso para completar el Registro. (En principio, en caso de no presentarse o de participación parcial, no se reembolsará la cuota de inscripción).

El día previo al inicio del primer día de la Competencia Internacional, los Atletas deben arribar al lugar indicado y registrarse para obtener su acreditación. Durante la acreditación deben confirmar la elección de todas sus Posturas y, si así lo desean, cambiar la elección de Posturas indicadas en la postulación original **(Ver Reg. 6.2.2)**. Los Atletas también deben firmar el Juramento del Atleta **(Reg. 4.1.3.1)**.

Formulario de Ingreso
El Formulario de Ingreso debe llenarse a más tardar en la fecha especificada. El atleta debe incluir, en el siguiente orden: apellido; nombre de pila; correo electrónico; fecha de nacimiento (debe llevarse una identificación con fotografía al registro de la competencia); sexo; el campeonato de clasificación en el que participó; el país que representa; nombre del entrenador (en caso de no tener, deben anotarse a sí mismos como entrenador); hacer clic en "Sí" para aceptar todos los términos de renuncia de responsabilidad (ver abajo); si el atleta es menor de edad, también debe hacer clic en la renuncia de responsabilidad para padre o tutor de menores (ver abajo); confirmar el lugar en el que lograron calificar en su competencia de clasificación; todas las seis (6) elecciones de Posturas.

Renuncia de responsabilidad
Reconozco que este campeonato de Hatha yoga puede ser una prueba extrema de los límites físicos y mentales de una persona y conlleva el potencial de lesiones graves. Estoy consciente que puede haber causas de responsabilidad civil debido a la negligencia o descuido por parte de las personas o entidades que aquí se liberan; o bien debido a propiedades o equipo que sea peligroso o defectuoso, ya sea que este les pertenezca, lo mantengan o controlen; o bien por su posible responsabilidad por cualquier otro motivo, incluida la responsabilidad civil sin culpa. Certifico que estoy físicamente en buenas condiciones, he entrenado lo suficiente para participar en el evento y ningún personal médico me aconsejó lo contrario. Certifico que no estoy embarazada ni tengo condiciones médicas que me impidan realizar las ásanas de yoga que se detallan en mi paquete de información. Reconozco que los anfitriones del evento, patrocinadores y organizadores en eventos en los que pueda participar utilizarán esta forma de Renuncia y Liberación de Responsabilidad Civil, por lo que esta definirá mis acciones y responsabilidades en dichos eventos. En consideración de mi aplicación y permitiéndome participar en este evento, por este medio tomo la siguiente acción por mí mismo, por mis albaceas, administradores, herederos, familiares directos, sucesores y cesionarios, por lo que determino lo siguiente: (A) renuncio, libero y retiro cargos de cualquier y toda responsabilidad por mi muerte, discapacidad, lesión personal, daño de propiedad, robo de propiedad o acciones de cualquier tipo que se deban a mi persona o por mi desplazamiento hacia y desde este evento, así como todos y cualquier Director Adjunto, Director Asociado y/o Personal de Apoyo afiliado con este evento; lo mismo aplicará para LAS SIGUIENTES ENTIDADES O PERSONAS: Fundación Mundial de Yoga (*World Yoga Foundation*) y la FN, sus directores, funcionarios, empleados, voluntarios, representantes, agentes, anfitriones del evento, patrocinadores del evento, directores del evento,

voluntarios del evento, y oficiales del evento (colectivamente los Liberados); (B) indemnizo y Mantengo Sin Perjuicio a las entidades por mí mismo, mis herederos, albaceas, administradores, representantes legales, cesionarios y sucesores en interés (colectivamente Sucesores) POR ESTE MEDIO RENUNCIO, LIBERO, RETIRO CARGOS, MANTENGO SIN PERJUICIO Y PROMETO INDEMNIZAR Y NO DEMANDAR a los liberados y a los patrocinadores de este evento, al organizador y cualquier organización promotora, propietarios, fuerzas del orden, todas las entidades públicas, distritos y propiedades especiales así como sus respectivos agentes, funcionarios y empleados a través de o por los cuales los eventos se realizarán (los anteriores también son colectivamente considerados liberados) DE CUALQUIERA y todos los derechos y RECLAMOS INCLUYENDO RECLAMOS RESULTANTES DE LA NEGLIGENCIA DEL PROPIO LIBERADO la cual tenga o la cual pueda proceder y de cualquiera de los daños que puedan sucederme directa o indirectamente en conexión con, o resultante de mi participación en asociación con el evento o el desplazamiento hacia o desde el evento. Por este medio doy mi consentimiento para recibir tratamiento médico según se considere recomendable en el evento de una lesión, accidente y/o enfermedad. Comprendo que en este evento o actividades relacionadas podré ser fotografiado. Permito que los anfitriones del evento, productores, patrocinadores, organizadores y/o cesionarios usen mi fotografía, video o filme similar se utilice para cualquier propósito legítimo. Esta renuncia y liberación de responsabilidad se interpretará ampliamente para proporcionar una liberación y renuncia tan amplia como lo permita la ley. Por este medio certifico que he leído este documento y entiendo su contenido.

Renuncia de Responsabilidad para Padre o Tutor de Menores
Acepto todos los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo anterior, donde se establece la "Renuncia de Responsabilidad" y esto constituye una firma electrónica que certifica que he leído, entendido y aceptado mis derechos y responsabilidades. También comprendo que, al palomear este recuadro, este Acuerdo se convierte en un instrumento jurídicamente vinculante que celebramos yo y la IYSF. El padre abajo firmante y tutor natural o legal declara por este medio que él/ella está, *de facto*, actuando en tal capacidad y acepta mantener sin perjuicio alguno e indemnizar a todas y cada una de las partes referidas anteriormente por toda responsabilidad, pérdida, costo, reclamo o daño que pudiera imponerse a dichas partes por cualquier defecto o falta de capacidad tal para actuar y libera dichas partes a nombre del menor y de los padres o tutor legal.

REG. 4.1.2 INSCRIPCIÓN EN COMPETENCIAS NACIONALES Y REGIONALES
La FN proveerá inscripción en línea para los Atletas. Este formulario debe llenarse antes de la competencia. Los Atletas deben llevar una identificación adecuada a la competencia, la cual se revisará durante la acreditación. Los Atletas también deben firmar una Renuncia de Responsabilidad adecuada para los requisitos específicos del país. Los Atletas deben tener tiempo adecuado para inscribirse y hacer cualquier cambio necesario a sus Rutinas.

El proceso de acreditación para las Competencias Nacionales y Regionales debe concluir a más tardar dos horas antes del inicio de la Competencia.

Todos los Atletas de las Divisiones Juveniles deben tener su Forma de Ingreso y la Renuncia de Responsabilidades firmada y autorizada por un padre o tutor legal.

REG. 4.1.3 EL JURAMENTO
El juramento forma parte de los documentos de registro para todas las Competencias de la IYSF y está disponible para descarga en el sitio web de la IYSF. Es responsabilidad de la FN proveer a los participantes con los formularios correctos durante el proceso de registro y asegurarse que se llenen correctamente.

REG. 4.1.3.1 EL JURAMENTO DE LOS ATLETAS
Todos los Atletas deben leer, llenar y firmar su juramento durante la acreditación antes de poder participar en cualquier competencia regulada por la IYSF.

"Yo (NOMBRE DEL ATLETA ESCRITO POR EL ATLETA) prometo participar en esta Competencia regulada por la IYSF respetando y acatando las reglas que la regulan, comprometiéndome al deporte sin dopaje y sin drogas, en el verdadero espíritu Deportivo, para la gloria y promoción del Yoga Deportivo y para el honor de mis compañeros Atletas."

REG. 4.1.3.2 EL JURAMENTO DEL ENTRENADOR
Todos los Entrenadores deben leer, llenar y aceptar el juramento al momento de registrarse para volverse Entrenadores oficiales de la IYSF. Cuando los Entrenadores asistan a una Competencia donde participe uno de sus Atletas, el Entrenador deberá verificar su asistencia a la acreditación, firmar de nuevo el Juramento y enumerar el nombre los Atletas a los que entrena.

"Yo (NOMBRE DEL ENTRENADOR ESCRITO POR EL ENTRENADOR) prometo comprometerme a asegurar total adherencia al espíritu de Competencia Deportiva y a la ética, igualmente a que estos se sostengan en concordancia con los principios fundamentales del Yoga Deportivo. Me comprometo a educar a los Atletas a adherirse al Deporte con juego limpio y libre de drogas, al igual que a respetar todas las Reglas de la IYSF en las Competencias reguladas por la IYSF."
En la Competencia, el Juramento incluye el siguiente texto:
"He entrenado con diligencia a los siguientes Atletas presentes en esta Competencia: (LISTA CON LOS NOMBRES DE LOS ATLETAS)"

REG. 4.1.3.3 EL JURAMENTO DE LOS JUECES Y DE LOS OFICIALES
Todos los Jueces y Oficiales (Tabulador Asistente, Tabulador, y Cronometrador) deben leer, llenar y firmar su juramento antes de juzgar cualquier Competencia regulada por la IYSF.

"Yo (NOMBRE DEL JUEZ/OFICIAL especificando su función ESCRITO POR EL JUEZ/OFICIAL) prometo oficiar en esta competencia regulada por la IYSF con completa imparcialidad, respetando y acatando las reglas que gobiernan el deporte en el verdadero espíritu Deportivo. No estoy relacionado con ninguno de los atletas compitiendo y no he ayudado o entrenado personalmente a ningún atleta en esta competencia por más de una hora en el período de competencia actual."

La justicia deportiva, ética y honestidad son la base de una evaluación justa por lo que todos los Jueces, Oficiales y miembros de la IYSF deben acatar este juramento para asegurar que se evalúe justamente a los Atletas.

REG. 4.2 CAMBIOS A LAS LISTAS DE NOMBRES PARA COMPETENCIAS INTERNACIONALES
1. Después de que se realice el sorteo, se prohíbe añadir Atletas al número de Atletas declarado en la inscripción.
2. Si un Atleta se enferma o sufre una lesión antes de llegar a la competencia, se permitirá que otro Atleta elegible le reemplace y acredite. Al llegar, se proporcionará una lista actualizada a la FN y se dará una copia a la IYSF.
3. Entre el momento de acreditación y hasta las 24 horas previas al inicio de la Competencia Internacional, la FN tiene permitido cambiar acreditaciones en caso de lesiones o enfermedad. El Atleta lesionado o enfermo deberá regresar su acreditación y otro Atleta podrá acreditarse.

4. Al recibir certificación médica verificada por un médico oficial, se puede sustituir al Atleta hasta 60 minutos antes del inicio de la Competencia Internacional. El Atleta sustituto debe tomar exactamente el mismo lugar del Atleta reemplazado.
5. Las acreditaciones sólo pueden cambiarse hasta 24 horas previas al inicio del primer día de la competencia.
6. Si se informa inmediatamente al Juez Presidente sobre una lesión que ocurra durante el período de calentamiento para una Competencia o durante la Competencia, se permitirá una sustitución.
7. Si una lesión ocurre durante el período de calentamiento de una Competencia, o durante las Competencias, se permitirá una sustitución sólo si se informa inmediatamente al Juez Presidente y el reemplazo se designa exactamente al lugar correspondiente.
8. Si un finalista se ve obligado a retirarse del último día de la competencia, el siguiente Atleta que ocupe el lugar más alto de las semifinales tomará su lugar.

REG. 4.3 ORDEN DE PARTICIPACIÓN PARA ATLETAS
El sorteo de cada división en Competencias de la IYSF debe seguir el siguiente procedimiento. Antes del inicio de la Competencia, la FN organizadora elegirá una letra aleatoriamente y luego organizará a los Atletas alfabéticamente a partir de esa letra.

En Competencias Internacionales, si hay un segundo día de Competencia para una División, se coloca a los diez Atletas mejor calificados en orden inverso a su puntaje. El Atleta en la posición más baja participará primero y el mejor calificado participará al final.

Es responsabilidad de la FN decidir el orden y el día en que se presentarán las diferentes divisiones, así como el orden de género dentro de esas Divisiones. Donde haya semifinales en la Competencia, se recomienda dividir la Competencia en dos días.

El orden recomendado es que la División Juvenil vaya primero, luego los Másters y finalmente los Adultos. También se recomienda que la división Varonil vaya antes que la Femenil. Para competencias internacionales, la IYSF junto con la FN anfitriona debe dividir todas las divisiones en el curso de los días de competencia para asegurar una administración del tiempo pareja a lo largo de la Competencia.

REG. 4.4 PROCEDIMIENTO PARA SORTEAR TURNOS EN COMPETENCIAS INTERNACIONALES
Para decidir el orden de la participación de países o regiones, debe seguirse el siguiente procedimiento:

1. El sorteo de los turnos debe realizarse al menos dos semanas antes de la Competencia y después del cierre de registros.
2. Se notificará a las FN y/o los atletas dentro de 48 horas después del sorteo.
3. Una persona neutral sorteará los turnos manualmente o por computadora.
4. El sorteo decidirá el orden en que cada país o región comenzará a competir dentro de la Competencia.
5. Los atletas competirán en orden alfabético en el turno designado a su país.
6. Se realizará un sorteo por separado para cada división y cada género.

REG. 4.5 ORGANIZADORES
REG. 4.5.1 COMPETENCIA INTERNACIONAL
Es responsabilidad de la IYSF, en asociación con la FN, dirigir y organizar la Competencia Internacional.

La IYSF y la FN se comprometen a asegurar la operación sin eventualidades de la Competencia Internacional en un lugar adecuado; preparar el evento de acuerdo con las disposiciones de las STR; y asumir la completa responsabilidad de todos los costos de publicidad y organización del evento.

REG. 4.5.2 COMPETENCIA NACIONAL Y REGIONAL.
Es responsabilidad de la FN dirigir y organizar las competencias nacionales y regionales. La FN se encarga de asegurar la operación sin problemas de las competencias nacionales y regionales en un lugar adecuado; de preparar el evento de acuerdo con las provisiones de la STR; y de asumir la responsabilidad de todos los costos de publicidad y organización del evento.

REG. 4.6 OFICIALES PRINCIPALES DESIGNADOS POR EL ORGANIZADOR
Los principales oficiales mencionados debajo son designados por la FN:
a) Director Técnico Local (LTD)
Este oficial trabaja bajo las reglas y regulaciones de la IYSF, y debe poseer el conocimiento técnico apropiado sobre el Yoga Deportivo. El oficial dirige y supervisa a todo el personal involucrado en la ubicación de la competencia y asegura todas las provisiones y material administrativo incluyendo las hojas de evaluación, los Juramentos de los Jueces y los Oficiales, y que se hagan las aplicaciones de Jueces Observadores para la Competencia. Es responsabilidad del LTD asegurar que el equipo correcto y material esté disponible para asentar los puntajes de los atletas y la transmisión de esta información (ver Reg. 4.14).
El LTD necesita organizar los lugares de todos los Jueces y Oficiales de tal manera que ellos puedan evaluar correctamente la competencia. Es deber del LTD asegurarse que el Juez Presidente firme las hojas de evaluación y asegurarse que las hojas de evaluación se envíen a la federación correspondiente 72 horas después de la competencia (ver Reg. 4.14).

b) Jefe de Personal para Equipo
Este Oficial es responsable de colocar, mantener y dar acondicionamiento al escenario y al equipo de monitoreo.

REG. 4.7 PLURALIDAD DE OFICIOS
Los miembros de las Autoridades de la IYSF, Jueces, LTD y el personal dedicado al equipo serán responsables únicamente por las tareas asignadas a ellos.
Los Jueces no pueden oficiar una Competencia en la que ellos estén compitiendo como Atletas. Sin embargo, los Jueces de la IYSF que también participen como Atletas en Competencias reguladas por la IYSF pueden servir como Jueces en Competencias en las que no compitan, aun dentro del mismo período de Competencias (Reg. 7.1). Esta declaración se incluye en el Juramento de los Jueces (ver Reg. 4.1.3.3), la cual debe firmarla el Juez. El Juramento está disponible en línea en el sitio web de la IYSF.

REG. 4.8 TAREAS PRINCIPALES DE LA FN EN COMPETENCIAS
La FN debe tomar todos los pasos disponibles, tanto en el periodo de preparación como durante la competencia, para contribuir de buena fe al éxito de la competencia. El incumplimiento con estos prerrequisitos básicos puede llevar a la prohibición de que la FN organice futuros eventos de la IYSF y la cancelación de la membresía de la FN con la IYSF.

REG. 4.9 BOLETINES DE PRE-CAMPEONATO INTERNACIONAL
Los boletines de información deben imprimirse y enviarse a la IYSF, a la FN y a otras organizaciones interesadas. Allí se proveerá información detallando la organización y ejecución de la Competencia.

REG. 4.10 LA SALA DE COMPETENCIAS
La Sala de Competencias seleccionada debe tener un prestigio proporcional al de la Competencia, según sea posible. Los espectadores deben tener el escenario cómodamente a la vista.

La temperatura de la sala debe ser al menos de 20°C a 24°C.

La iluminación debe ser suficiente para ver claramente a los competidores, pero nunca diseñada para deslumbrar a los Atletas.

Los asientos de los espectadores deben estar efectiva y visiblemente separados del área de Competencia.

Los Atletas deben tener acceso a una sala adecuada, adecuadamente equipada para calentamiento; esta debe estar conectada y en inmediata proximidad de la Sala de Competencia. Sólo los participantes pueden estar en el área de "calentamiento".

Debe haber espacio disponible para todos los Jueces y el equipo de puntuación para que evalúen adecuadamente la Competencia.

REG. 4.11 ESPACIO DE EJECUCIÓN
REG. 4.11.1 COMPETENCIA INTERNACIONAL
El espacio de ejecución en Competencia Internacional debe ser lo suficientemente grande para que quepa cómodamente el área de ejecución y todo el equipamiento necesario para la Competencia, el cual incluye; dos pantallas de visualización, una para actualización en vivo de puntaje y una para un video en vivo de los Atletas compitiendo; así como una bandera o cartel de la IYSF. Las pantallas de visualización pueden estar fuera del escenario, si esto permite que el público las vea fácilmente.

REG. 4.11.2 COMPETENCIA NACIONAL Y REGIONAL
Las Competencias Nacionales y Regionales deben tener un espacio de ejecución lo suficientemente grande para acomodar el área de ejecución y un cartel claramente visible con el nombre de la Competencia, sus datos en el siguiente orden: "AÑO NOMBRE DE LA COMPETENCIA Campeonato de Yoga Deportivo" Ejemplos disponibles en www.iysf.org.

REG. 4.11.3 ÁREA DE EJECUCIÓN
El área de ejecución para los Atletas debe tener dimensiones mínimas de 2.5m/8.2ft de largo y 2m/6.5ft de ancho. El piso debe estar limpio, nivelado y liso. El suelo del área debe proveer a los Atletas de soporte y estabilidad adecuados. Si el área es de una superficie dura como madera o cemento, se debe colocar una zona con tapete adecuado dentro del área de ejecución. El área de ejecución debe tener una marca X en el centro, esta debe ser claramente visible para los Atletas y Jueces. La marca X puede fijarse con cinta adhesiva en la superficie o pintarse con una pintura no removible.

REG. 4.12 REQUISITOS DE EVALUACIÓN
Los asientos de todos los involucrados en el proceso de evaluación deben estar establecidos mediante la implementación de disposiciones adecuadas.

La altura y posicionamiento de las sillas para los Jueces debe asegurar que los Jueces sean capaces (bajo las condiciones de iluminación de Competencia) de ver claramente el rango completo de la ejecución de los Atletas.

REG.4.13 PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA
Las Competencias deben anunciarse con la debida antelación para permitir una adecuada publicidad y promoción del Evento. Como parte del impulso que da la IYSF para promover Competencias de Yoga Deportivo, el LOC debe contactar organizaciones afines en el área local para promover la Competencia. Todas las Competencias aprobadas por la IYSF se promoverán en el sitio web.

REG. 4.14 PUNTAJE, GRABACIÓN DE PUNTAJES Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN
Es responsabilidad de la FN asegurar que todo el equipamiento necesario y formas que los Jueces necesitan durante la Competencia sean de fácil acceso y estén en buen estado de funcionamiento. El equipamiento que debe proveerse es el siguiente:

1. En todas las Competencias autorizadas por la IYSF, debe haber computadoras disponibles para que el Tabulador grabe los puntajes dados por cada Juez. Las computadoras deben ser capaces de soportar el software de tabulación, si está disponible, que se utiliza para grabar puntajes según la Reg. 8.3.
2. Únicamente en Eventos Internacionales, equipo adecuado para la exhibición pública de los puntajes. (Cualquier LOC en coordinación con la FN tiene permitido también incluir la exhibición pública de resultados).

REG. 4.15 PERSONAL AUXILIAR
Para asegurar que la Competencia se ejecute de manera satisfactoria y eficiente, es vital que se disponga de un número suficiente de asistentes para ayudar a quienes están en posición de dirigir la Competencia.

Estos incluyen:
- Un Asistente para comunicarse con el Juez Presidente en caso de una apelación
- Un técnico para instalar todo el equipo de tabulación necesario
- Un equipo para instalar los aparatos y para estar continuamente disponible para intervenir en caso de que sea necesario
- Un equipo para erigir el pódium para las ceremonias formales y para asistir en la realización de estas ceremonias
- Personal para revisar el pasaporte de los Atletas, para verificar su edad, elegibilidad y nacionalidad; así como los certificados y licencias de los Jueces para verificar elegibilidad
- Acomodadores para el público, para supervisar la preparación de los Atletas antes de su entrada a la sala
- Cualquier otro personal que sea necesario

Es responsabilidad de la FN asegurar que todas las personas arriba mencionadas estén bien capacitadas para cumplir sus tareas y que sean totalmente confiables.

REG. 4.16 SERVICIOS MÉDICOS
En Competencia Internacional debe haber un asistente médico entrenado o paramédico disponible durante el Evento. En Competencias Nacionales y Regionales debe haber un miembro del personal que esté totalmente capacitado en Primeros Auxilios durante todo el Evento. En todos los eventos de la IYSF la FN debe procurar estos Servicios Médicos.

REG. 4.17 ACCESO AL ÁREA DE COMPETENCIA
Sólo los Atletas, Entrenadores y Jueces que participen en la Competencia tendrán acceso al Área de Competencia. Además de estos, el EB, la FN, el personal médico oficial y las personas relacionadas al equipo técnico deberían tener acceso al Área de Competencia

por vía de una tarjeta de acreditación especial. Durante las Competencias, el Área de Competencia está estrictamente prohibida para todas las demás personas.

REG. 4.18 AUDIENCIA – ASIENTOS RESERVADOS
Además de la exhibición de puntajes (como se menciona en el punto 4.11.5 anterior), es esencial contar con un sistema de audio para anuncios públicos.

Se prohíben las fotografías con flash y las grabaciones de video para fines comerciales, excepto cuando haya consentimiento oficial de la IYSF. Deben hacerse anuncios públicos para informar a los presentes sobre estas reglas.

En Competencias oficiales de IYSF, deben disponerse de lugares reservados para las siguientes personas:
- Presidentes, o su representante, de cada una de las Federaciones participantes
- Jueces Oficiales que no estén en funciones
- Atletas que ya compitieron o están esperando para competir
- Equipos médicos
- Representantes de medios
- Fotógrafos y otros operarios de los medios
- Funcionarios autorizados
- Invitados de honor (además, deben proveerse lugares para otros miembros del EB y CT)

REG. 4.19 MEDIDAS DE SEGURIDAD
La FN debe coordinarse con las autoridades correspondientes para asegurar que se tomen precauciones de seguridad adecuadas para la protección de todos los involucrados en la Competencia. El LOC también debe hacer lo necesario para asegurar que bajo ninguna circunstancia algún espectador pueda interferir con el Área de Competencia.

REG. 5 ATLETAS Y CONTROL DE ATLETAS
REG. 5.1 DERECHOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS
Las Competencias Oficiales de la IYSF están abiertas para Atletas que:
- Pertenezcan a una FN afiliada a la IYSF (si existe una FN)
- Tengan la Nacionalidad del país que representa según establecen los Estatutos y las STR
- Cumplan con los requisitos de los Estatutos
- Cumplan con requisitos previos para la ejecución (por ejemplo: límites de edad)
- Respeten las decisiones y reglas elaboradas por la IYSF

REG. 5.2.1 EDAD DE LOS PARTICIPANTES
Para todas las Competencias, los Atletas deben cumplir con los siguientes requisitos de edad, los cuales se encuentran marcados por el período de Competencia:
Juveniles
Niños y Niñas: 9 a 11 años
Niños y Niñas: 12 a 14 años
Niños y Niñas: 15 a 17 años

Adultos
Hombres y Mujeres: 18 años y más

Másters
Hombres y Mujeres: 50 años y más

REG. 5.2.2 AGE DETERMINACIÓN DE LA EDAD

- El período de Competencia se define como el período de septiembre 1° – agosto 31. Para todos los efectos del programa, la edad de competencia se determina por la edad que se tenga en septiembre 1°, al comienzo de la temporada de Competencia.
- Un Atleta tiene permitido adelantarse un año en su edad para Competencia. Él/Ella puede mover el año con base únicamente a su edad en el 1 de septiembre (Ejemplo: Si un Atleta tiene 17 años en septiembre 1° él podría competir como Adulto en la Competencia. Esta regla es válida para todas las Divisiones de Edad.)

REG. 5.3 REGLAS DE ELEGIBILIDAD

Todos los Atletas que sean elegibles pueden competir tantas veces como deseen en Competencias reguladas por la IYSF. Esta regla incluye cualquier campeón que esté, haya estado o vaya a estar en primer (1°) lugar de Competencias Nacionales e Internacionales.

REG. 5.3.1 ELEGIBILIDAD DE ATLETAS PARA COMPETIR

1. Un Atleta elegible es cualquier Atleta que cumpla con las reglas de elegibilidad de la IYSF y de la FN del Atleta.
2. En cualquier Competencia regulada o conducida por la IYSF, cada FN es responsable de verificar y certificar la elegibilidad de los Atletas de su país.
3. Sujeto a aprobación de la FN del Atleta, el Atleta puede recibir apoyo financiero y material para Competencia, también preparación y premios de Competencias.
4. Ningún Atleta puede haber sido expulsado de cualquier Federación Deportiva Nacional o Internacional por el uso de drogas.

REG. 5.3.2 ELEGIBILIDAD DEL ATLETA PARA REPRESENTAR A UN PAÍS

1. Cualquier Atleta en una Competencia regulada por la IYSF debe ser un Nacional del país de la FN que está ingresando al competidor.
2. Un Atleta que sea Nacional de dos o más países al mismo tiempo puede representar a cualquiera de ellos.
3. Después de haber representado a un país en cualquier Competencia de la IYSF, el Atleta no podrá representar a otro país a menos que el Atleta cumpla las condiciones establecidas en Reg. 5.3.3. Esta regla aplica a Atletas que hayan cambiado su Nacionalidad o adquirido una nueva Nacionalidad.

REG. 5.3.3 ATLETAS QUE HAN CAMBIADO O ADQUIRIDO UNA NUEVA NACIONALIDAD

1. Un Atleta que haya representado a un país en una Competencia de la IYSF y quien haya cambiado su Nacionalidad o adquirido una nueva Nacionalidad puede participar en Competencias de la IYSF para representar a su nuevo país a condición de que hayan pasado al menos dos años desde que el Atleta representó por última vez a su país previo.
2. Si un Estado asociado, provincia o departamento extranjero, un país o colonia se vuelve independiente, si un país se incorpora a otro país por motivo de un cambio en fronteras, si un país se fusiona con otro país, un Atleta puede continuar representando el país al que pertenece o perteneció. Sin embargo, el Atleta puede, si lo prefiere, representar su nuevo país. Esta decisión particular sólo puede hacerse una vez.

REG. 5.3.4 PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIA NACIONAL
Los Atletas sólo pueden competir en la Competencia oficial de su FN correspondiente. Si un Atleta desea competir en una Competencia Nacional de la IYSF, pero pertenece a un país sin una FN actual, tienen permitido competir en el Evento de una FN "anfitrión". La IYSF listará estas Competencias "anfitriones" a efecto de incorporar países que no tengan sus propias Federaciones. La lista de los países asignados a cada FN se designará en el Congreso de la IYSF y se publicará en línea antes de que inicie el Periodo de Competencia. Es responsabilidad del Atleta de países No Federados contactar a la FN correspondiente para organizar su aplicación y participación.

REG. 5.3.5 ELEGIBILIDAD DE ATLETAS PARA REPRESENTAR REGIONES A NIVEL NACIONAL
La FN debe decidir la elegibilidad de Atletas a nivel Regional, lo cual se hará siguiendo los lineamientos de las STR aprobadas por la IYSF. Debe presentarse prueba de residencia o Nacimiento para demostrar que el Atleta es elegible para representar la región.
Cuando un Atleta compita a nivel Regional en un país, en el cual sería elegible para representarlo, se considerará que efectivamente escogió dicho país para representarlo en todos los niveles según se establece en Reg. 5.3.3.

REG. 5.3.6 PARTICIPACIÓN DE ATLETAS NO ELEGIBLES A NIVEL NACIONAL/REGIONAL
Los Atletas que deseen promover los objetivos de la IYSF en Competencia, pero que no puedan participar en su Competencia Nacional, podrán participar en Competencias Nacionales o Regionales presentando una exhibición (ver Reg. 3.2). La FN correspondientes será que apruebe su participación.

REG. 5.4 CONTROLES DE NACIONALIDAD Y EDAD
Previo a toda Competencia oficial de la IYSF, durante el proceso de acreditación, la FN debe verificar la Nacionalidad y edad de los Atletas, y la Nacionalidad de los Jueces.

REG. 5.5 CALIFICACIÓN PARA COMPETENCIAS
El ingreso, participación o resultado de un competidor en cualquier Competencia regulada por la IYSF no deberá condicionarse por cualquier consideración financiera, material o cualquier otro tipo de consideración.

REG. 5.5.1 CALIFICACIÓN PARA COMPETENCIA INTERNACIONAL
Para los Campeonatos Mundiales cada FN tiene permitido enviar hasta seis (6) atletas calificados por División. Los Atletas en los tres primeros lugares de ambos años previos a la Competencia califican automáticamente. Si los mismos Atletas calificaron en ambos años entonces el Atleta encuarto (4º) lugar del último año y el (4º) lugar del primer año son elegibles para calificación. Subsecuentemente los Atletas en quinto (5º) lugar de ambos años son elegibles y así sucesivamente, hasta que se elijan 6 Atletas calificados por división para representar a su país en el próximo Campeonato Mundial.

Para otras Competencias Internacionales es responsabilidad de la FN anfitriona decidir el número de Atletas elegibles para competir. Las FN no tienen permitido favorecer o discriminar cualquier país o FN y los criterios de calificación deben ser los mismos para todos los Atletas de todas las FN participantes.

REG. 5.5.2 CALIFICACIÓN PARA COMPETENCIA NACIONAL
Si una FN tiene Eventos de Calificación Regional, la FN tiene permitido decidir sobre los parámetros de calificación de los Atletas de las Competencias Regionales para su paso a la Competencia Nacional. Los competidores en los primeros lugares en cualquier Evento Regional automáticamente califican para la Competencia Nacional. Los otros Atletas deben escogerse en virtud del lugar o puntaje que hayan recibido en el Evento de Calificación Regional.

REG. 5.6 VESTIMENTA DE COMPETENCIA
Femenil: Atuendo deportivo de una pieza
Hombre: Pantalones cortos entallados o shorts

Los participantes deben minimizar el uso de accesorios y no deben usar bandas o pañuelos para la cabeza. Se admite sólo joyería no obstructiva. El atuendo no debe ser excesivamente revelador.

REG. 5.7 OBSERVACIONES GENERALES SOBRE CONDUCTA
Los Estatutos y las STR contienen instrucciones detalladas que gobiernan la conducta y las penas apropiadas a imponerse en caso de violación a las mismas. Además, las STR abordan otras cuestiones relativas a la ejecución fluida y el control de la Competencia.

Se prohíbe el reingreso no autorizado y/o las demostraciones excesivas en el escenario.

Se prohíben relojes o cronómetros, celulares o cualquier dispositivo electrónico que porte o esté cerca del competidor durante su rutina.

La IYSF y la FN, con apego a los Estatutos y las STR, se reservan el derecho de suspender a cualquier Atleta que viole estas disposiciones.

REG. 5.8 ATENCIÓN MÉDICA
En caso de enfermedad o lesión, ya sea el director del equipo o el líder del grupo de trabajo debe notificar inmediatamente al médico oficial si hay uno disponible.

REG. 5.9 ASISTENCIA POR ENTRENADORES
Bajo ninguna circunstancia podrá un Entrenador, líder de equipo o cualquier otra persona oficial comunicarse, por medio de señas o verbalmente, con un Atleta durante su ejecución de ejercicios.

REG. 6 FORMATO DE COMPETENCIA
REG. 6.1 ORDEN DE POSTURAS
El Orden de las Posturas para la rutina se establece a continuación y debe manifestarlo el Atleta con apego a la Reg. 4.1.1. Cualquier enmienda a la rutina debe manifestarse con apego a la Reg. 6.2.2. Los Atletas no necesitan anunciar las Posturas durante la rutina, excepto cuando haya un cambio de Postura de conformidad con la Reg. 6.2.2. Las seis (6) posturas que manifiesta cada Atleta están escritas en la hoja de evaluación de los Jueces, cualquier cambio en la postura deberá anotarlo el Juez en la hoja de evaluación.

REG. 6.1.1 FORMATO JUVENIL 9-11
Se deberán demostrar cuatro Posturas Obligatorias y dos posturas adicionales, elegidas por el Atleta, en el siguiente orden:

1. **Postura de la Media Luna con Manos a los Pies (4 partes)**
2. **Postura del Pez**
3. **Conejo**
4. **Postura de Torsión de la Columna**
5. **Postura Opcional 1**
6. **Postura Opcional 2**

La rutina de la División Juvenil 9-11 consiste en seis (6) posturas que se deben ejecutar en tres (3) minutos. La rutina se divide en dos partes, una con cuatro (4) posturas obligatorias que se derivan de la lista de Categoría Obligatoria y dos (2) Posturas Opcionales que se derivan de la lista de Posturas Aprobadas de la GP. Las posturas obligatorias demuestran el rango de movimiento básico de la columna: compresión frontal, flexión posterior, extensión y torsión. El Atleta elegirá las dos Posturas Opcionales con miras a demostrar sus habilidades de Equilibrio, Flexibilidad y Fuerza.

Las Posturas Opcionales deben cubrir todas las categorías de habilidades; es decir: equilibrio, flexibilidad y fuerza. Se hará una **deducción** obligatoria **de un (1) punto** por cada categoría de habilidades que no se cubra.

El Atleta debe seguir el orden correcto de las Categorías Obligatorias durante sus rutinas. De no hacerlo, se restará un (1) punto del puntaje total del Atleta por cada postura omitida.

Se **restarán dos (2) puntos** del puntaje total si el Atleta no elige sus Postura Opcionales de entre dos grupos distintos de las categorías que se proporcionan en la lista de Posturas Opcionales Aprobadas que consta en la GP. Si el Atleta no demuestra las tres características de Equilibrio, Flexibilidad y Fuerza en sus Posturas Opcionales, se hará acreedor a una deducción de 1 punto sobre su puntaje final por cada una de las características faltantes.

Los Jueces califican todas las posturas sobre una escala de diez (10). El puntaje se tabula automáticamente contra el multiplicador del grado de dificultad que se encuentra en el cuadro tabulador.

REG 6.1.2 FORMATO PARA DIVISIONES JUVENIL (12-14, 15-17), ADULTOS Y MÁSTERS

Cada Atleta debe realizar **seis (6) posturas opcionales** en un lapso de tres (3) minutos. El Atleta debe elegir **una (1) postura** de cada uno de los **seis (6) grupos de posturas obligatorias** para demostrar el rango de movimiento básico de la columna y las habilidades del Atleta:

- **Flexiones posteriores**
- **Compresiones Frontales**
- **Tracciones**
- **Torsiones**
- **Elevaciones**
- **Inversiones**

El Atleta tiene permitido realizar las posturas en el orden que desee, pero deberá presentar su rutina al momento del registro. No realizar las posturas en el orden declarado conllevará una pena de un (1) punto por cada postura que se haga fuera de secuencia. La deducción se hará sobre el puntaje total del Atleta.

Se hará una **deducción de 1 punto** sobre el puntaje general por cada grupo de postura obligatoria que falte en la ejecución del Atleta.

Se hará una **deducción de 1 punto** sobre el puntaje general por **cada** característica de Equilibrio, Flexibilidad y Fuerza que se omita en ejecución del Atleta. Todo Atleta debe demostrar estas características al **menos dos veces** a lo largo de la ejecución. Ejemplo: Si el Atleta no demuestra Flexibilidad en las posturas que eligió ejecutar, entonces tendrá una deducción de dos (2) puntos sobre su puntaje general, ya que debería demostrarse Flexibilidad al menos dos veces durante la ejecución.

Los Jueces califican todas las posturas sobre una escala de diez (10). El puntaje se tabula automáticamente contra el multiplicador del grado de dificultad que se encuentra en el Cuadro Tabulador.

REG. 6.2 REGISTRO DE POSTURAS
Los Atletas deben registrarse ante la Federación Nacional (FN) a más tardar 24 horas antes del inicio de la competencia o bien hasta en la fecha límite establecida por la FN. Al momento de registrarse, el Atleta debe declarar su selección con todas las seis (6) Posturas, también debe incluir cualquier Habilidad Extra o Limitada, así como el orden de ejecución.

Los Atletas deben cumplir con los requisitos de registro, lo cual incluye el pago de la cuota de registro y la firma del Juramento del Atleta.

El Atleta debe confirmar su selección de Posturas, incluyendo cualquier habilidad extra o habilidad limitada, en la fecha límite para hacer cambios de posturas según esté publicada (ésta podrá variar dependiendo del evento). De igual forma, deberán confirmar si desean cambiar la selección de Postura(s) del registro original.

Los Atletas tienen permitido cambiar su rutina si califican para las Finales. El Atleta tiene tres (3) horas después de que se anuncien los resultados para registrar en línea su nueva rutina.

REG. 6.3 CAMBIO DE POSTURA
Los Atletas tienen permitido cambiar su rutina si califican para las Finales. El Atleta tiene tres (3) horas después de que se anuncien los resultados para registrar en línea su nueva rutina.

Si por algún motivo el Atleta decide cambiar su Postura el día de la Competencia, durante la ejecución, pero antes de realizar la Postura, el Atleta debe decir en voz alta el nombre de la Postura en inglés. Sólo se pueden realizar Posturas de la Lista Aprobada de Posturas como cambios de último minuto, las cuales deberán identificarse en voz alta y por su nombre correcto. Si el Atleta no la menciona o menciona el nombre de la Postura incorrectamente, la Postura se calificará con cero puntos.

REG. 6.4 REGISTRO DE POSTURAS NO APROBADAS
En Competencias de la IYSF, si un Atleta desea realizar una Postura que no figura en la Lista Aprobada de Posturas Oficial, el Atleta deberá presentar la Postura ante la FN para que esté aprobada con al menos un (1) Mes antes del día en que inicia el evento.

La FN presentará la Postura al Comité Técnico [CT] de la IYSF tc@iysf.org El CT entonces decidirá sobre el grado de dificultad, sus características y Grupo Obligatorio de Posturas.

Si la postura no se registra tal como se describe y el Atleta decide ejecutar dicha Postura, tal Postura se calificará con cero puntos.

REG. 6.5 CRONOMETRAJE DE POSTURAS
Para recibir puntos, los Atletas deben mantener cada postura en completa inmovilidad y con respiración normal durante al menos tres (3) segundos. Para recibir el máximo puntaje, deberán mantener la postura por al menos cinco (5) segundos (excepto por la postura de la Media Luna).
El Cronometrador es el encargado de asegurarse que se compute con precisión el tiempo de la rutina del Atleta y que ésta misma se declare al final de la rutina del Atleta. Esta información se comunicará al Juez cuyo lugar quede más cerca, quien ingresará dichos datos en la hoja de evaluación o en el software de Tabulación. El Juez Cronometrador es responsable de medir la inmovilidad en cada postura en el momento en que se llegue a ella; así también debe determinar las deducciones correspondientes cuando se logre únicamente la mínima expresión. El papel del Juez Cronometrador es determinar el tiempo durante el que se sostuvo cada postura siguiendo los requisitos de tiempos que constan en el sistema de puntaje. Consulte la Reg. 8.2.5 sobre otras deducciones por tiempo.

REG. 7 JUECES Y JUICIO DE COMPETENCIAS
REG. 7.1 PRINCIPIOS GENERALES E INCLUSIÓN COMO JUEZ
Para certificarse como Juez y Juez Cronometrador de la IYSF, el solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Asistir a una Clínica sobre Reglas de la IYSF durante el evento o en línea. Cuota USD 20.
2. Participar en una función en línea de Juicio como Observador en la que participen al menos 60 atletas durante una competencia de la IYSF oficial grabada. El solicitante debe acertar en 80% o más de sus juicios según se comparen con los puntajes que den los Jueces Oficiales. Cuota USD 50.
3. Pagar a la IYSF la cuota de membresía de USD 100.

La certificación de Juez Internacional tendrá validez por cuatro años y podrá extenderse al final de su período. Para extender la certificación, es necesario hacer un nuevo pago de la cuota de membresía y obtener la aprobación del Comité Técnico de la IYSF. Dicha aprobación usualmente se realiza automáticamente si el Juez puede comprobar que ha tenido actividades de juicio continuas durante los últimos cuatro años.

Sólo los Jueces que aparezcan en el sitio web de la IYSF (http://www.iysf.org/judges/) tendrán derecho a juzgar competencias de la IYSF.

Ningún competidor puede participar simultáneamente como Juez, sin importar la competencia de que se trate. Los Atletas que cumplan con los requisitos para Juzgar podrán actuar como Jueces durante un período de competencia dado siempre que dicho Atleta decida no competir o bien que ya no participe como Atleta durante dicho período.

Un Juez no puede participar en una competencia si éste tiene vínculos familiares con cualquier de los Atletas que compitan.

Los Jueces que además sean entrenadores no deberán juzgar ninguna categoría de competencia en donde participe alguno de sus Atletas.

El Juez no debe haber ayudado o entrenado a ninguno de los Atletas que participen durante la Competencia; esta restricción aplicará cuando se preste ayuda personalizada que dure más de una hora durante todo el período de competencia actual.

La declaración a este respecto se incluye en el Juramento de los Jueces (ver Reg. 4.1.3.3), la cual debe tener la firma de todo Juez para confirmar que entienden estos principios y que es su sincera intención cumplir con ellos en la mayor medida posible según sus habilidades. La forma se encuentra disponible en línea.

REG. 7.2 BASES PARA JUZGAR
Los Estatutos de la IYSF, las STR y la GP constituyen las bases para juzgar, los Jueces deberán utilizarlas para juzgar y asignar puntajes a las Rutinas de los Atletas de forma adecuada. Para cada postura y para la ejecución en su conjunto, los Jueces deberán evaluar la demostración que hagan los Atletas con relación a los siguientes criterios:

- Equilibrio*
- Flexibilidad*
- Fuerza*
- Inmovilidad durante la Postura
- Respiración adecuada durante las Posturas y durante las transiciones
- Ritmo adecuado
- Ejecución de las Posturas en el orden correcto
- Ejecución de las Posturas viendo hacia los Jueces del lado correcto

- Para recibir puntos, cada Postura debe sostenerse por un mínimo de tres (3) segundos; mientras que para recibir el puntaje máximo se deberá sostener la postura por un mínimo de cinco (5) segundos

*La evaluación de las características de la Postura, es decir Equilibrio, Flexibilidad y Fuerza, deberá determinarse con base en cada Postura individual. La Rutina del Atleta deberá demostrar el rango completo en esta categoría de habilidades; de lo contrario, el Atleta tendrá deducciones automáticas (ver Reg. 8.2.1 y Reg. 8.3).

REG. 7.3 DESARROLLO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS DEPORTIVAS
El CT tiene asignada la responsabilidad de desarrollar las STR que deberán presentarse ante el EC para su adopción.

REG. 7.4 ACREDITACIÓN DE JUECES PARA COMPETENCIAS INTERNACIONALES DE LA IYSF
Un Juez deberá contar con un mínimo de tres (3) años de experiencia juzgando Competencias Oficiales de la IYSF para que se le considere para juzgar Competencias Internacionales. También deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Reg. 7.1.
La IYSF deberá proponer a todos los Jueces para Competencias Internacionales, los cuales deberán tener la aprobación del EC.

REG. 7.5 REGISTRO DE JUECES
Todos los Jueces deberán constar como miembros registrados de su FN correspondiente (en caso de que exista) y deberán tener sus suscripciones al corriente.

REG. 7.6 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS JUECES DURANTE COMPETENCIAS OFICIALES DE LA IYSF
El personal que se menciona a continuación será el encargado de juzgar Competencias oficiales de la IYSF:

REG. 7.7.1 JUEZ PRESIDENTE
En eventos Internacionales, el EB elegirá al Juez Presidente con base en la lista aprobada que proporcione el Representante de Jueces Presidentes. En caso de Competencias Nacionales y Regionales, la FN seré la responsable de elegir al Juez Presidente.
Las funciones del Juez Presidente serán las siguientes:

1. Supervisar la Competencia y resolver sobre cualquier violación de las reglas que resulte en condiciones disciplinarias o extraordinarias de otra índole que afecten la Competencia.
2. Asegurar que los miembros del panel de Jueces llenen consistentemente las hojas de evaluación correspondientes.
3. Cuando haya un error sustancial en el juicio de uno o varios Jueces, deberá tomar las acciones que los Jueces consideren necesarias según las circunstancias.
4. Revisar constantemente los puntajes otorgados por los Jueces, emitir advertencias contra cualquier Juez cuyos juicios se estimen deficientes o que les afecte algún prejuicio; y, en su caso, vetar dichos juicios.
5. En caso de que haya resultados deficientes después de emitir una advertencia, retirar y reemplazar a cualquier personal en funciones de juzgar.
6. Asegurar que el Panel de Jueces y el equipo de Soporte Técnico Auxiliar realicen y presenten el registro adecuado para la Competencia.
7. Asegurar que los cuadros de tabulación se dispongan de forma adecuada, lo cual deberá incluir cualquier Postura adicional.

REG. 7.7.2 PANELES DE JUECES
Las competencias nacionales deberán contar un panel de Jueces que incluya de tres (3) a siete (7) Jueces y un (1) Juez Cronometrador.

Las competencias internacionales deberán contar con un panel de Jueces conformado por siete (7) Jueces y un (1) Juez Cronometrador.

Todas las competencias Nacionales e Internacionales deben contar con un Juez Presidente y un Juez Cronometrador. Las competencias Regionales podrán tener sólo un Juez Presidente en el panel de Jueces.

El Juez Presidente que se elija deberá sentarse en el centro de la mesa de Jueces, al lado del Juez Cronometrador.

REG. 7.7.3 JUEZ CRONOMETRADOR

El papel del Juez Cronometrador es determinar por cuánto tiempo se sostiene cada postura, siguiendo los requisitos de tiempo que se establecen en la puntuación (Reg. 8).
El Juez Cronometrador deberá determinar por cuánto tiempo se sostuvo cada postura sin moverse; también deberá señalar las deducciones según se indican a continuación:

- 5 segundos o más: sin deducciones
- 4- 4.99 segundos: -0.5 puntos
- 3-3.99 segundos: -1 punto
- 2.99 segundos o menos: la postura se calificará con 0 puntos

El Juez Cronometrador debe señalar las deducciones sobre posturas en la hoja de evaluación del Juez Cronometrador; dichas deducciones se aplicarán automáticamente sobre el cuadro de Tabulación. Los Jueces no realizarán ninguna deducción por tiempo en la evaluación que hagan de la postura. Se hará excepción a esta regla cuando no haya un Juez Cronometrador; en cuyo caso, los jueces harán las deducciones por tiempo.

La decisión sobre tiempos que haga el Juez Cronometrador será definitiva y anula cualquier decisión que haga el Panel de Jueces.
Más allá de los tiempos que duran cada postura, el Juez Cronometrador no influirá en otra forma sobre la manera en que se evalúa la postura.
El organizador local será responsable de procurar que se incluya al Juez Cronometrador en el Panel de Jueces. El Juez Cronometrador deberá sentarse en el centro de la Mesa de Jueces y deberá procurarse que pueda ver claramente y sin interrupciones a los atletas en el escenario. Se deberá proporcionar una hoja de evaluación al Juez Cronometrador para que anote las deducciones por tiempo de todas las posturas. Después se pasará la hoja de evaluación al Tabulador, para que se ingrese al sistema de tabulación. Es obligatorio contar con un Juez Cronometrador para competencias Nacionales e Internacionales. También se recomienda tener uno durante competencias Regionales; sin embargo, no es obligatorio en esos casos.

REG. 7.7.4 EQUIPO DE PUNTAJES

Toda Competencia deberá tener un Tabulador, un Tabulador Asistente y un Cronometrador. Sus deberes serán los siguientes:

Cronometrador: Indicar al Atleta cuándo puede iniciar su rutina (en caso de que no haya un MC), decir la duración al final de la rutina, medir el tiempo de cada Atleta y comunicarlo al Juez que se siente a su lado (**Reg. 8.3.1.3**). Cuando sea necesario, decir "Tiempo" si el Atleta continúa realizando su rutina pasados los tres (3) minutos asignados.

Para competencias sin software en línea:

Tabulador Asistente: Juntar los puntajes de los Jueces y transmitirlos al Tabulador.

Tabulador: Ingresar los puntajes y tiempos de los Jueces en el sistema y asegurar que estén tabulados correctamente. Asegurar que se ingresaron las Posturas correctas.

El LOC elegirá a estos miembros, quienes deben ser honestos y confiables.

REG. 7.8 PARÁMETROS DE TRABAJO PARA LOS JUECES DURANTE COMPETENCIAS
REG. 7.8.1 COMPETENCIA INTERNACIONAL
En Competencias Internacionales, la FN anfitriona, con ayuda de la IYSF, organizará a los Jueces a efecto que juzguen cada División y género de la Competencia por separado.
Los Jueces sólo podrán juzgar un género de la competencia de Adultos a la vez; no deberán ser Jueces en dos divisiones o géneros seguidos, pero podrán servir como sustitutos si no hay un reemplazo disponible. Por ejemplo: un Juez no deberá juzgar la División Femenina de Adultos y después la División Juvenil si van uno tras otro en el programa.
Los Jueces podrán juzgar toda la División Juvenil y de Adultos, incluyendo ambos géneros.

REG. 7.8.2 COMPETENCIA NACIONAL Y REGIONAL
Los Jueces podrán juzgar toda la competencia, siempre que el número de participantes lo permite; la FN deberá proporcionar descansos apropiados para los Jueces, a efecto que descansen entre Divisiones.

REG. 8 PUNTAJE
REG. 8.1 MÉTODOS PARA DETERMINAR PUNTAJES
Para que se considere que una postura* logró su Mínima Expresión y sea acreedora a un puntaje, el Atleta deberá demostrar los siguientes criterios:

- La postura debe mantenerse inmóvil por un mínimo de tres (3) segundos
- La respiración en la postura debe ser normal y cómoda
- Debe alcanzarse la mínima expresión definida en la guía de posturas

* (Excepto por la Postura de la Media Luna en la División Juvenil, en la cual sólo se requiere sostener la postura por tres (3) segundos para ambos lados para lograr el puntaje máximo).

La inmovilidad en la postura se logra cuando se ejecuta la postura sin movimientos, así demostrando perfecto control por al menos tres (3) segundos.

Los pequeños movimientos naturales y controlados que son necesarios para mantener el equilibrio no se contarán en detrimento del Atleta al determinar si se logró la inmovilidad. Estos se refieren a los pequeños movimientos producidos por la extremidad de equilibrio en contacto con el piso para mantener el equilibrio en la postura, el cual sí afecta el resto del cuerpo.

Moverse para llegar más profundo en la postura no cuenta en términos de mantener la postura inmóvil. Por ejemplo: En Jalando el Arco, de Pie, continuar pateando hacia arriba con la pierna superior durante la ejecución de la postura para mantener el equilibrio se considera como tratar de llegar más profundo, así que la postura recibirá cero puntos.

Si no se logra la inmovilidad por hacer constantes ajustes, por respiración audible o porque se sostiene la respiración, la postura recibirá automáticamente cero puntos.

Para que cualquier postura pueda cumplir con la Ejecución Recomendada y reciba calificación perfecta, la postura debe demostrar los siguientes criterios:

- La postura debe mantenerse por un mínimo de cinco (5) segundos
- La respiración en la postura debe ser normal y cómoda
- Debe alcanzarse la expresión plena según se define en la GP
- Salir de la postura con control y en la forma opuesta a la que se entró; hacer a la inversa exactamente los mismos pasos indicados en la GP para cada postura o los pasos con los que el Atleta entró a la postura

Se hará una deducción de 0.5 o 1 punto si la postura se sostiene inmóvil durante menos de cinco (5) segundos, pero se evaluará la postura. Si no se alcanza la inmovilidad debido a ajustes constantes o a respiración audible o a que se contenga la respiración, la postura automáticamente recibirá cero (0) puntos.
Además de los errores que se mencionan en la GP para posturas individuales –que implican una deducción 0.5 puntos o más dependiendo de la percepción de los Jueces– se harán las siguientes Deducciones Generales por errores en la ejecución de la postura:

- Posicionamiento incorrecto del agarre (distinto al establecido en la GP)
- El agarre se resbala
- Pérdida de control muscular que cause contracciones musculares intermitentes
- Falta de control de músculos abdominales, vientre sube y baja al respirar
- Entrar a la postura sin control
- Salir sin control y en forma distinta a la entrada
- Señales de forzar/batallar durante la ejecución
- Mostrar señales de dificultad durante la ejecución (reajustarse, falta de fluidez en el movimiento, resbalar, forzar la postura al grado en que el esfuerzo se vuelve claramente visible en el Atleta)
- Mostrar señales de confusión (lentitud, pausas e inconsistencia en el ritmo)
- Acabar lejos de la posición marcada con X
- Adornos no aceptados que no se mencionan en la GP
- Movimientos adicionales entre las posturas

REG. 8.2 PUNTAJES Y DEDUCCIONES
REG. 8.2.1 EVALUACIÓN DE POSTURA
En todas las competencias de la IYSF las Posturas se evalúan con los mismos grados de dificultad que se establecen en la GP. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que el Juez Presidente altere los niveles de dificultad que se establecen en la GP. En el caso de Posturas que no estén en la Lista Aprobada de Posturas Oficial y que las haya aprobado el CT o el Juez Presidente (ver Reg. 6.2.1), la Postura deberá evaluarse bajo el mismo grado de dificultad para todas las competencias.
Los métodos de evaluación son los mismos para todas las divisiones (Juvenil, Adultos y Másters) dentro de Competencias de la IYSF oficiales (excepto para la Postura de la Media Luna en la División Juvenil, en la cual sólo se requiere sostener la postura por tres (3) segundos en ambos lados para alcanzar el máximo de puntos).

Cada Postura que demuestre el Atleta se evaluará con base en diez (10) puntos. El Juez deducirá puntos enteros o incrementos de medios puntos por errores durante la ejecución. Adicionalmente, los Atletas pueden ganar o perder puntos si demuestra una Habilidad Extra o Habilidad Limitada en alguna Postura en particular, según se establece en los lineamientos de la GP y según perciba el Juez la ejecución de la Postura, como lo indica la GP. Los adornos aceptados para las Posturas no recibirán puntos adicionales (ver Reg. 8.2.3). El orden incorrecto de la Postura y ejecutarla viendo hacia la dirección incorrecta también implicarán una deducción de un punto por cada falla. Decir el nombre incorrecto de una Postura, la cual el Atleta haya decidido cambiar en el momento de la ejecución, resultará en recibir cero (Reg. 6.2).

Se dará una deducción de un (1) punto sobre el puntaje general por cada grupo obligatorio de posturas que no aparezca durante la ejecución del Atleta.

Se hará una deducción de un (1) punto sobre el puntaje general por cada característica de Equilibrio, Flexibilidad y Fuerza que no figure en la ejecución del Atleta. Todo Atleta deberá demostrar cada una de estas características al menos dos veces durante la ejecución. Ejemplo: Si el Atleta no demuestra Flexibilidad en las posturas elegidas para la ejecución, automáticamente tendrá una deducción de dos (2) puntos sobre su puntaje general, ya que debe demostrarse Flexibilidad al menos dos veces durante la ejecución.

REG. 8.2.2 DETERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y HABILIDADES EXTRA/LIMITADAS EN POSTURAS OPCIONALES

La lista de Posturas en la GP explica los criterios y la ejecución recomendada para cada postura, también incluye todas las Habilidades Extra/Limitadas.

Las habilidades Extra/Limitadas son aspectos o elementos en la postura que demuestran mayor o menor capacidad para la ejecución de la postura.

Las habilidades Extra/Limitadas no cambian las características de la postura.

Las habilidades Extra/Limitadas conllevan premios o penas de 0.5, 1, 1.5 o 2 puntos.

La Ejecución Recomendada de la GP es un ideal acordado, pero los Atletas pueden decidir individualmente cómo ejecutar y realizar sus posturas. Se juzgará a los Atletas con base en la expresión final de su postura. No obstante, cuando se realizan las posturas, los Atletas deberán ver hacia los Jueces y presentar la extremidad adecuada en la forma que se especifica en la GP.

Si un Atleta realiza una habilidad que no se expresa en la descripción de la Postura que consta en la GP, los Jueces evaluadores deberán determinar, con base a su percepción, cómo evaluar la Postura final. El Juez Presidente de la Competencia deberá reportar a la IYSF sobre esta circunstancia imprevista. El CT ayudará a la IYSF para que decida si debe incorporar la habilidad a la GP. Independientemente del resultado que se obtenga durante el Congreso, la decisión del Juez al momento de la Competencia continuará teniendo carácter de definitivo y no habrá de modificarse.

REG. 8.2.3 ADORNOS ACEPTADOS

Los Adornos Aceptados, tal como se enumeran en la GP, se consideran como terminaciones innecesarias de la Postura o como movimientos adicionales durante la ejecución tradicional recomendada de la Postura. Los Adornos Aceptados no demuestran habilidades extra, pero tampoco cambian la característica de la postura.

Los Atletas no recibirán puntos extra por realizar Adornos Aceptados. Además, los Adornos Aceptados no conllevan ninguna deducción, a menos que la ejecución del Adorno Aceptado sea defectuosa y/o provoque errores en la postura.

Cualquier movimiento adicional entre posturas durante la rutina que no esté especificado en la GP será causa para una deducción de puntos.

Si algún Atleta realiza un Adornoque no conste en la GP dentro de la descripción de Adornos Aceptados para la Postura, el Juez Presidente deberá determinar, a su criterio, si amerita una deducción. El Juez Presidente de la Competencia deberá reportar a la IYSF sobre dicha circunstancia imprevista. El CT ayudará a la IYSF para determinar si debe incorporar dicha habilidad a la GP. Independientemente del resultado que se obtenga durante el Congreso, la decisión del Juez al momento de la Competencia continuará teniendo carácter de definitivo y no habrá de modificarse.

Los Atletas deberán hacer transiciones entre posturas en la forma más limpia posible y con un mínimo de movimientos. Cualquier movimiento adicional entre Posturas durante la rutina que no esté especificado en la GP se considerará un Adorno No Aceptado y será motivo para deducción de puntos, los cuales se tomarán de la Postura que el Atleta va a realizar o de la que acaba de realizar si esta fue la última de la rutina.

REG. 8.2.4 ERRORES QUE LLEVAN A UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD
Si el Atleta se cae de la Postura o no logra completar la Postura, tiene permitida una segunda oportunidad para intentar la misma Postura. Si la caída es antes de completar la Postura, la **Postura se evaluará sobre cinco (5)** y el Atleta tendrá una segunda oportunidad para completarla. No cambiará el grado de dificultad de la Postura.

Los Jueces evaluarán la postura como Segunda Oportunidad si se cometen los siguientes errores en cualquier momento de la ejecución:

1. Una extremidad o pie se sale prematuramente de una posición plegada. Por ejemplo: Pavo Real en Una Pierna
2. Pérdida prematura y total del agarre. Por ejemplo: Conejo.
3. Cualquier parte del cuerpo toca el piso en forma prematura o cuando toca el piso no lo hace como parte de la postura, su entrada o salida. Por ejemplo: Om.
4. Tocar el piso en forma descontrolada con cualquier parte del cuerpo será causa de deducciones, incluso cuando la postura lo requiera. Esta falla incluye hacer ruidos fuertes con el piso durante cualquier parte de la postura. Por ejemplo: Rueda.
5. Entrar a la postura, perder el equilibrio y después regresar al inicio de la postura antes de que completarla, incluso cuando ninguna parte del cuerpo toque el piso. Por ejemplo: Jalando el Arco, de Pie.
6. Volver a tocar el piso con cualquier parte del cuerpo después de que se terminó la preparación de alguna postura. Por ejemplo: dar un paso en postura de Parado de Cabeza; levantar la mano del piso y volver a tocar el piso en Pavo Real con un Brazo; levantar la rodilla del piso y volver a bajarla en Torsión de la Columna, etc.

No se requiere que el competidor regrese a la posición inicial para ejecutar su segunda oportunidad siempre que el carácter de la Postura permanezca intacto, tal como se indica en el anterior punto 3. Si el Atleta falla en su segundo intento, el puntaje para dicha Postura será automáticamente cero.
Si ocurre una caída después de completar la Postura, los Jueces podrán deducir entre 0.5 y 2 puntos dependiendo de la gravedad de la caída.

Si el Atleta vuelve a fallar, la postura se calificará con cero y el Atleta deberá continuar con la siguiente Postura.

El Atleta no necesita declarar que está tomando su Segunda Oportunidad.

REG. 8.2.5 DEDUCCIONES POR TIEMPO
En todas las Divisiones los Atletas deben realizar su rutina y regresar al punto neutral en un lapso de **tres (3) minutos**.

No terminar dentro del lapso de tres (3) minutos conllevará las siguientes deducciones:

1. Si se declara "Tiempo" antes de completar la Postura, el puntaje para dicha Postura será cero (0).

2. Si se declara "Tiempo" después de que el Atleta sostuvo la Postura por al menos tres (3) segundos y empezó a salir de la Postura, pero no logra regresar a la posición neutral de pie, habrá una deducción de un punto por no terminar la rutina dentro del tiempo determinado.
3. A pesar de que su tiempo haya expirado, el competidor deberá salir de la Postura y los Jueces podrán hacer más deducciones por errores en dicha salida.
4. Si se declara "Tiempo" después de completar la Postura, pero antes de que el Atleta pueda sostener la Postura por al menos tres (3) segundos, la Postura se evaluará con cero puntos.

Cuando se cumplan los tres (3) minutos de la rutina del Atleta, el Cronometrador declarará en voz alta "Tiempo" para notificar a los Jueces. El Atleta aún debe terminar su ejecución.

Los Atletas deben asegurarse de abandonar el escenario en un lapso de cuatro (4) minutos o podrán enfrentar medidas disciplinarias.

REG. 8.3.1.3 PROTOCOLO PARA DESEMPATE
JUVENIL 9-11

1. En caso de que varios Atletas tengan exactamente el mismo número de puntos, el ganador será el Atleta con el mejor promedio en las primeras cuatro (4) Posturas de Categorías Obligatorias.
2. Si los puntajes son iguales, el siguiente desempate será por el Atleta que tenga el mejor tiempo (lo más cercano a tres minutos).

DIVISIONES JUVENIL 12-14, 15-17, ADULTOS AND MÁSTERS

1. En caso de que varios Atletas tengan exactamente el mismo número de puntos, el ganador será el Atleta con mayor porcentaje de ejecución.
2. Si los porcentajes de ejecución son iguales, el siguiente desempate se decidirá por el Atleta con el mejor tiempo (lo más cercano a tres minutos).
3. El porcentaje de ejecución es la proporción que se obtiene entre el número más alto de puntos que podría recibir un Atleta en una rutina comparado con los puntos que el Atleta recibió, sin importar el grado de dificultad de las posturas.

REG. 8.4 VALIDEZ DE LOS PUNTAJES
En caso de que haya discrepancias entre los puntajes que se muestran en el marcador electrónico público y los puntajes que se ingresaron oficialmente en la hoja de evaluación de los Jueces, el puntaje oficial será aquel que se registró en la hoja de evaluación.

REG. 8.5 APELACIÓN DE EVALUACIONES
Sólo podrán hacerse Apelaciones por alguno de los siguientes motivos:

- El panel de Jueces no aplicó correctamente una regla que no está relacionada con la evaluación de los Jueces sobre mérito técnico.
- Errores informáticos.
- Errores del Juez Cronometrador.

No podrán hacerse Apelaciones sobre cómo evaluó un Juez la rutina de un Atleta.

Los Atletas tienen quince (15) minutos, a partir del final de su sección en la competencia (es decir: Adultos Femenil, etc.), para apelar.
El Atleta, su Entrenador o algún representante del Atleta debe hacer la apelación por escrito. Cuando se reciba, el MC anunciará a la brevedad que hay una apelación.

Algún asistente designado de entre el personal deberá entregar la apelación escrita al Juez Presidente. El asistente debe designarse antes del inicio de la competencia y debe presentarse a todos los participantes. Únicamente este asistente designado podrá acercarse a la mesa de Jueces y al Juez Presidente.

La apelación escrita incluye una cuota de USD 100, misma que también se entregará al Juez Presidente. Si la apelación se decide en favor del Atleta, se le regresarán los USD 100. Si la apelación no resulta en favor del Atleta, el dinero se otorgará a la IYSF.

Cuando se emita una decisión, ésta será definitiva y no se discutirá más.

REG. 8.6 DESCALIFICACIÓN
Todas las causas para descalificación que se mencionan en las STR darán como resultado que se retire el puntaje del Atleta de la fase de Competencia; en su lugar, se anotará la leyenda *disq* al lado del nombre correspondiente.

Ejemplos:
Descalificación de Competencia Regional significa que el Atleta no puede continuar a la Competencia Nacional.
Descalificación de Competencia Nacional significa que el Atleta no puede continuar a la Competencia Internacional.
Descalificación de las semifinales en la Competencia significa que el Atleta no puede continuar a las finales.
Se aplica la descalificación en todos los casos de infracciones por dopaje. Si se identifica una infracción por dopaje después de que terminó una Competencia, las listas de ranking se modificarán en forma retroactiva.

REG. 9 LUCHA ANTIDOPAJE
Se prohíbe el dopaje en todas sus formas.
La WADA publica y actualiza la lista de control de sustancias prohibidas.
El EB, en conjunto con el Código Antidopaje y sus procesos asociados, estableció las disposiciones Antidopaje, las cuales se encuentran en la Reglas Antidopaje de la IYSF.

REG. 10 PROTOCOLO
REG. 10.1 SEGUIMIENTO GENERAL
Las ceremonias formales en las Competencias de la IYSF se realizarán con dignidad.
En Competencias Internacionales, el EB establece una lista de las personas designadas para otorgar medallas o distinciones. El LOC de la FN determina esta lista para Competencias Regionales y Nacionales. Las personas elegidas para otorgar medallas deben ser honestas y deben considerarse que también promueven la Competencia.
Para cada Competencia, debe conducirse una ceremonia respetuosa que cuente con la presencia de todos los Atletas, delegaciones de las Federaciones, los Jueces y el público. La FN debe decorar la Sala de Competencia en una forma adecuada y deberá mostrar adecuadamente el logo de la IYSF.

REG. 10.2 FORMALIDADES ESPECIALES EN COMPETENCIAS OFICIALES DE LA IYSF
Todas las Competencias de la IYSF deben ir precedidas por una ceremonia de inauguración oficial; sin embargo, no es obligatorio que los Atletas asistan a esta ceremonia. También debe organizarse una ceremonia de clausura, todos los Atletas y funcionarios deben asistir a esta ceremonia.

REG. 11 PREMIOS
REG. 11.1 DISEÑO DE MEDALLAS Y PREMIOS
La FN es responsable de proporcionar a los Atletas diplomas y medallas adecuadas. El diseño de las medallas y trofeos deben ser dignos y apropiados para la Competencia. Todos los diplomas deben llevar la insignia de la IYSF, la cual se encuentra disponible para descarga en el sitio web de la IYSF.

REG. 11.2 MOMENTO PARA CEREMONIAS DE PREMIACIÓN
Las ceremonias deben hacerse inmediatamente después de las Competencias.
La FN es responsable por la ejecución eficiente de estas ceremonias.
La IYSF se reserva el derecho de alterar estas medidas bajo circunstancias excepcionales.

REG. 11.3 PREMIOS OTORGADOS EN CAMPEONATOS
En las Competencias de la IYSF se otorgan los siguientes premios:

1. 1er lugar: 1 medalla de oro y 1 diploma que indique el resultado
2. 2do lugar: 1 medalla de plata y 1 diploma que indique el resultado
3. 3er lugar: 1 medalla de bronce y 1 diploma que indique el resultado
4. 4to a 10° lugar: 1 diploma con resultado (sólo necesario en internacionales)

Además de los anteriores, todos los Atletas acreditados recibirán un diploma de la FN.
En el podio sólo se entregarán premios a los ganadores de medallas.
Cualquier Atleta que esté ausente sin justificación durante la Ceremonia de Premiación será descalificado.

REG. 11.4 VESTIMENTA
Todos los Atletas deben llevar vestimenta adecuada durante las ceremonias de premiación.

REG.12 DISPOSICIONES FINALES
En casos de circunstancias no previstas por las STR, aplicarán los Estatutos si:

1. Surgen problemas imprevistos durante un evento importante.
2. Nada de entre las reglas estipule algo para el caso.
3. Si se requiere una solución inmediata, el CT o representante correspondiente tomarán la responsabilidad sobre el asunto y decidirán sobre él.